



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional N° 010 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 06 FEB 2019

**VISTOS;** Los Memorando Múltiples Nros. 001, 006 y 007-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fechas 10 y 18 de enero de 2019, Decretos Nros. 139, 283 y 282-2019-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decretos Nros. 185, 317 y 321-2019-GRA-GGR-GRI/SGSL y demás documentos que contiene en ocho (08) folios respectivamente, **sobre Designación del Presidente y Miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación, y;**

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, el numeral 11° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que concluida la obra, la Entidad designará una Comisión que formule el Acta de Recepción y se encargue de procesar la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. La misma Comisión revisará





la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente; por lo que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, en cumplimiento de sus funciones y enmarcarse en lo dispuesto, mediante el Memorando Múltiple del Visto, propone Profesionales para ser designados como Presidente y Miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de las obras, y se encarguen de verificar y evaluar los trabajos realizados durante el proceso constructivo;

En concordancia a lo dispuesto en la precitada Resolución de Contraloría y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR,** la Comisión de Recepción y Liquidación de la meta:

1.- **"CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE AUQUILLA - HUARCAYA - APARO - TOMANGA, DISTRITO DE SARHUA - VÍCTOR FAJARDO"**, el mismo que fue ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Regional, por la modalidad de Administración Directa, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal del Año Fiscal 2018, el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes:

<b>ING. ZOSIMO RIVEROS MATOS</b>	<b>PRESIDENTE</b>
<b>CPC. MARIA ESTHER AMAO VILLAROEL</b>	<b>MIEMBRO</b>
<b>ING. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR</b>	<b>ASESOR</b>

2.- Meta: 128 **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PUBLICA TUPAC AMARU II DE HUASCAHURA DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, AYACUCHO"**, el mismo que fue ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Gerencia de Obras, por la modalidad de Administración Directa, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal del Año Fiscal 2018, el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes:

<b>ING. ALFREDO GUTIERREZ DEL VILLAR</b>	<b>PRESIDENTE</b>
<b>CPC. MERCEDES PRADO ENCISO</b>	<b>MIEMBRO</b>
<b>ING. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR</b>	<b>ASESOR</b>

3.- Meta: 214 **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 432-52 MX/U DEL CENTRO POBLADO DE SAN RAFAEL, DISTRITO DE SOCOS, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO"**, el mismo que fue ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Sub Gerencia de Obra, por la modalidad de Administración Directa, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios,



correspondiente al ejercicio presupuestal del Año Fiscal 2018, el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes:

**ING. JAIME MATIAS CARO**  
**CPC. MARIA ESTHER AMAO VILLAROEEL**  
**SUPERVISOR Y/O INSPECTOR**

**PRESIDENTE**  
**MIEMBRO**  
**ASESOR**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Miembros integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra designada en el Artículo primero, serán responsables del proceso hasta la presentación de la Liquidación Técnica - Financiera y su aprobación correspondiente vía acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ACUMULAR,** los documentos E-1039259-2019, E-1082461-2019 y E-1065804-2019; en el presente expediente de resolución de nominación de Presidente y Miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia de Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Sub Regional de Fajardo, Presidentes y Miembros integrantes de la Comisión e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA  
GERENTE REGIONAL

